

41

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



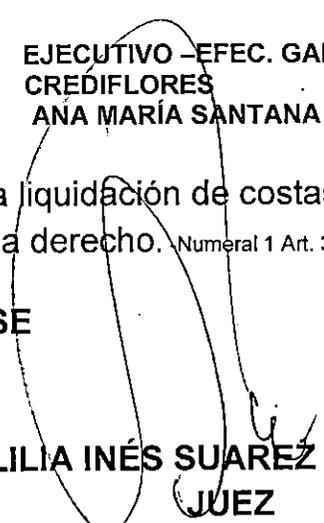
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO -EFEC. GARANT. REAL- No. 2022 - 00223
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADA : ANA MARÍA SANTANA RODRÍGUEZ

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaria -fl.40-
por encontrarse ajustada a derecho. Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. **2022-00223** de CREDIFLORES contra ANA MARÍA SANTANA RODRÍGUEZ, así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Certificado tradición	\$ 22.200 ^{oo}	2	7 vto
Nota Devolutiva	\$ 18.000	2	8
Agencias en derecho	\$ 957.000. ^{oo}	1	39
Total	\$ 997.200^{oo}		

SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS

Ubaté, septiembre 25 de 2023.

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria